

 Mary Iancarina RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	

SUSPENDIDO

**SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

Pág. 1

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

APROBACIÓN

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Emilia Giusti Vicepresidente Comercial y de Finanzas	Diciembre 2015	
Por: Jorge Varela Director Comercial	Diciembre 2015	
REVISADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Proyecto Triada Fabiana Almería Gerente Nacional de Control de Gestión - Líder de Proyecto	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada Karin Pérez Supervisora Nacional de Administración de la Venta	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada José Felix Torres Supervisor de Sucursales	Junio 2017	
ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Proyecto Triada Mauro A. La Rosa Hernández	Diciembre 2015	

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

Contenido

	Pág.
1. Objetivo General	4
2. Base Legal	4
3. Responsabilidades	4
4. Condiciones	4
5. Descripción del Procedimiento – Pictograma	6
6. Registros	6
7. Referencias	7
8. Indicador de Gestión	7

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

1. Objetivo

Describir las actividades necesarias para realizar las suspensiones de crédito de los clientes cuando se amerite en Iancarina, C.A.

2. Base Legal

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de febrero de 2.009, N° 5.908, Extraordinaria.
- Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y las Trabajadoras. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 07 de mayo de 2012, N° 6.076, Extraordinaria.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 28 de abril de 2006, N° 38.426, Ordinaria.

3. Responsabilidades

3.1 Supervisor de Ventas:

- 3.1.1 Informar de manera oportuna al área de Crédito y Cobranzas, así como a su supervisor inmediato, cuando observe circunstancias que hagan pensar que está en riesgo la relación comercial que Iancarina posee con el cliente

3.2 Supervisora de Crédito y Cobranzas:

- 3.2.1 Realizar, previo análisis, la suspensión de crédito comercial, emitir la carta de suspensión, así como solicitar al departamento de administración de venta el cambio de la condición de venta en el sistema automatizado.

3.3 Supervisor de Administración de Ventas:

- 3.3.1 Realizar, los cambios en el sistema automatizado de la condición de clientes solicitado por las sucursales.

3.4 Aprobadores (Administrador / Gerente de Sucursal)

- 3.3.1 Firmar las comunicaciones dirigidas a los clientes en caso de suspensión de crédito comercial.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

4. Condiciones

4.1 Se debe suspender un crédito cuando el cliente:

- 4.1.1. Posea un compromiso pendiente de pagos igual a superior a 90 días más de su fecha de vencimiento.
- 4.1.2. Posea tres o más cheques devueltos por el banco por causas imputables al cliente en un periodo menor o igual a 90 días.
- 4.1.3. Presente evidencias que indique que la cuenta constituye un inminente riesgo de pérdida.
- 4.1.4. Haya sufrido un siniestro que afecte sus actividades.
- 4.1.5. Haya sido embargado por otros proveedores.

4.2 El sistema automatizado emitirá notificaciones a la Supervisora de Crédito y Cobranzas cuando cuantifique facturas con vencimiento mayor a 90 días y/o 03 cheques devueltos o más en un periodo igual a 90 días corrientes.

4.3 Es causa de suspensión inmediata del crédito cuando la cuenta del cliente haya sido enviada al área legal.

4.4 Cada vez que el área de Crédito y Cobranzas de cualquier sucursal suspenda un crédito, deberá informarlo a los involucrados: Representante de Ventas, Supervisor de Ventas, Administrador, Gerente de Sucursal, Supervisor Nacional de Administración de la Venta, y Cliente.

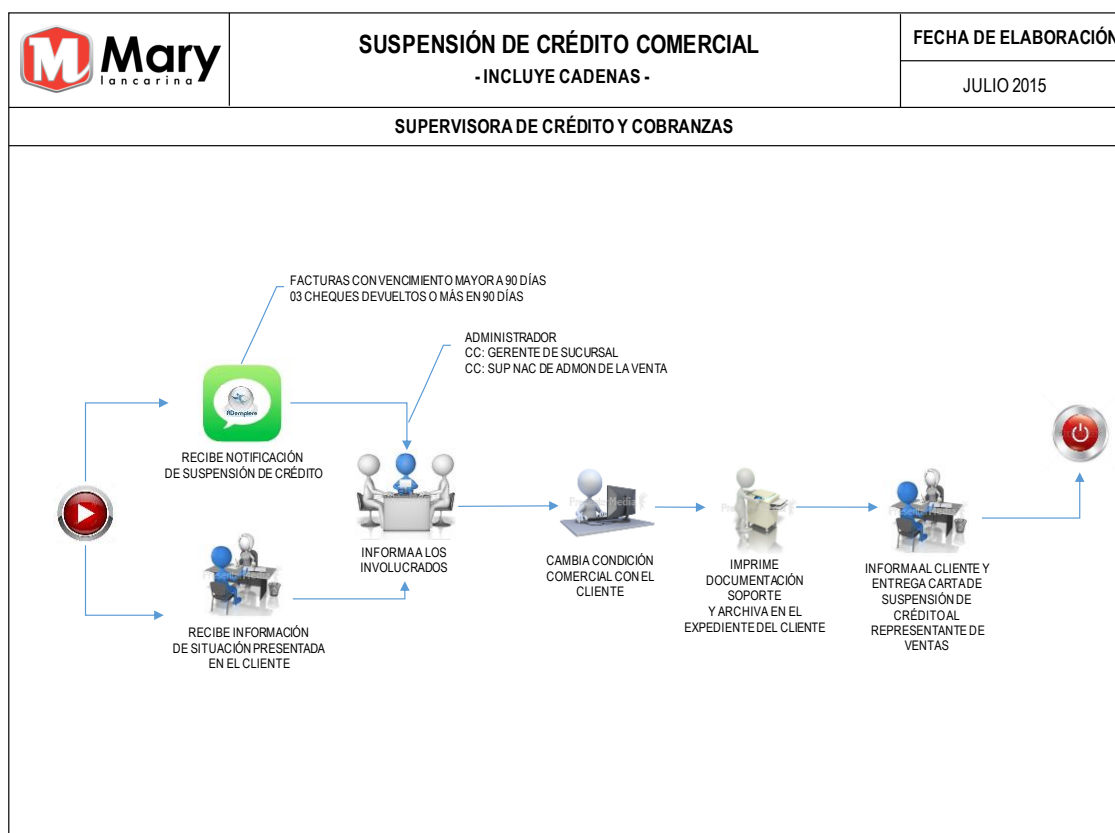
4.5 La documentación soporte correspondiente a la suspensión del crédito deben ser archivados en el expediente del cliente

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

5. Descripción del Proceso

Suspensión de Crédito Comercial



6. Registros

Sistema Adempiere – Socio de Negocios – Maestro de Clientes

Correo Electrónico – “Suspensión de Crédito Comercial”

Carta de Suspensión de Crédito Comercial

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 006/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
	SUSPENSIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO	

7. Referencias

GRA – CTI: 008/2015 “Cheques Devueltos”

8. Indicador de gestión

Cheques Devueltos por Clientes al Cierre de Cada mes.

Análisis de Antigüedad de la Cartera al Cierre de Cada mes. (Evaluar compromisos de pago con antigüedad igual o mayor a 90 días).

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela